



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

354

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 27 ENE 2014

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el "Programa de Presupuesto Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 del 20 de Junio del 2012, que aprueba el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco 2012 - 2016".
3. El Reglamento N° 01 del 16 de Agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación de las Unidades Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Programa "Vigilancia Móvil" está inserto en el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco, 2012 - 2016".
2. Que, el servicio de "Vigilancia Móvil" tiene como objetivo primordial prestar ayuda a los vecinos y residentes de los diferentes macrosectores de la Comuna, cumpliendo con las funciones de vigilancia preventiva, de detección de riesgos y de acercamiento operativo a la comunidad, mediante patrullaje móvil con personal especializado durante las 24 Horas del día, los 365 días del año.

**DECRETO:**

1. Apruébense los horarios de trabajo en turnos rotativos, para los funcionarios que realizan funciones de Vigilancia Móvil de manera habitual, mediante Patrullaje y Supervisión, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dependientes de la sección "**Vigilancia Preventiva**" del Departamento de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
2. Los "Turnos" serán los que se establecen a continuación, de Lunes a Domingo:
  - Primero : De 08:01 a 16:00 Hrs,
  - Segundo: De 16:01 a 24:00 Hrs,
  - Tercero : De 00:01 a 08:00 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/FNA/XCS.

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE(S)

